

## INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

### PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN MEJORAMIENTO ESPECIAL DE REMUNERACIONES PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Mensaje N° 198-343

Informe Financiero que complementa el I.F. N° 03 del 9 de enero de 2001

1. El artículo 5° del proyecto incrementa desde el 1° de febrero de 2001 los valores de la subvención de escolaridad, tanto para establecimientos subvencionados con doble jornada como para aquellos que se encuentran bajo el régimen de jornada escolar completa diurna y el artículo 6° regula en forma similar esta materia, al incrementar valores de la subvención de escolaridad, a partir del 1° de febrero del año 2002.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal anual de \$ 17.736 millones para el año 2001; de \$ 55.777 millones para el año 2002 y un costo fiscal anual, en régimen de \$ 59.043 millones.*

2. El artículo 7° señala que a partir del 1° de febrero de 2001, se pagará a los sostenedores de establecimientos educacionales rurales, a que se refieren los incisos 4° y 5° del artículo 12 del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, un aumento de la subvención mínima. Asimismo, en el inciso 4° de este artículo se señala un nuevo aumento de la subvención mínima a partir del 1° de febrero de 2002 la que reemplazará al establecido para el año 2001.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal de \$ 30 millones para el año 2001; de \$ 94 millones para el año 2002 y un costo fiscal anual, en régimen de \$ 100 millones.*

3. El artículo 10 del proyecto de ley establece que para los años 2001 y 2002 se entregará a los establecimientos administrados conforme al decreto ley N° 3.166, de 1980, un aporte por alumno equivalente al aumento de la subvención resultante de aplicar los artículos 5° y 6° de esta ley. De esta forma, los profesionales de la educación que se desempeñan en estas entidades tendrán derecho a los beneficios establecidos en los artículos 1° al 4° de esta ley.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal de \$ 373 millones para el año 2001; de \$ 1.171 millones para el año 2002 y un costo fiscal anual, en régimen de \$ 1.241 millones.*

4. El artículo 13 establece una bonificación especial, para los profesionales de la educación que desempeñan la función de profesor encargado en establecimientos educacionales rurales subvencionados, afectos o no a la tabla del artículo 12 del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal de \$ 1.140 millones para el año 2001; de \$ 2.545 millones para el año 2002 y de un costo fiscal anual, en régimen de \$ 2.663.*

5. El artículo 18 establece que en la Ley de Presupuestos del año 2002 se consultarán recursos para el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica y las respectivas acreditaciones de los docentes.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal de \$ 2.303 millones para el año 2002 y un costo fiscal anual, en régimen de \$ 2.558 millones.*

6. El artículo 20 establece que en la Ley de Presupuestos del año 2002 se consultarán los recursos para el financiamiento de la asignación de desempeño difícil establecida en los artículos 50 y 84 del DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

*La aplicación de esta iniciativa tiene un costo fiscal de \$ 2.175 millones para el año 2002 y un costo fiscal anual, en régimen de \$ 2.533 millones.*

*El costo total para el año 2001 es de \$ 19.279 millones; de \$ 64.065 para el año 2002 y el costo total anual, en régimen es de \$ 68.138.*

El gasto que este proyecto irrogue al Fisco en el año 2001, será financiado, cuando proceda, con los recursos provisionados en el ítem 50-01-03-25-33-104 del presupuesto vigente de Tesoro Público.

**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**